



Presidente: Sr. Paul J. F. LUSAKA (Zambia).

Reanudación del período de sesiones

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se reanuda el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con la decisión 39/456 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1984.

Homenaje a la memoria del Sr. Konstantin Ustinovich Chernenko, Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, y del Sr. Tom Adams, Primer Ministro de Barbados

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tengo el triste deber de recordar a la Asamblea General la muerte del Sr. Konstantin Ustinovich Chernenko, Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, y del Sr. Tom Adams, Primer Ministro de Barbados, que tuvieron lugar después que se suspendiera el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea el 18 de diciembre de 1984.

3. Invito a los representantes a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a su memoria.

Los miembros de la Asamblea General guardan un minuto de silencio.

TEMA 115 DEL PROGRAMA

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas: informe de la Comisión de Cuotas (continuación)

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo señalar a la atención de la Asamblea General el documento A/39/883, que contiene una carta que me ha dirigido el Secretario General, en la que informa a la Asamblea General que 13 Estados Miembros están atrasados en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de las Naciones Unidas, en las circunstancias previstas en el Artículo 19 de la Carta.

5. Me permito recordar a las delegaciones que, en virtud del Artículo 19 de la Carta,

“El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de su cuotas financieras para los gas-

tos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos.”

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de esta información?

Así queda acordado.

TEMA 11 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo de Seguridad (conclusión)

6. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General toma nota del informe del Consejo de Seguridad [A/39/2]?

Así queda acordado (decisión 39/457).

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (continuación*):

a) Informe del Consejo [capítulos I, II, III (parte I, secciones D, F y G, y parte II, secciones A a C y E a G), IV, VI (secciones A a C), VIII y IX (parte I, secciones D, E, J a N y Q)];

b) Informes del Secretario General

7. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Los miembros recordarán que en su decisión 39/444, titulada “Protección del consumidor”, la Asamblea General decidió tomar nota del consenso alcanzado *ad referendum* sobre las directrices para la protección del consumidor y examinar el proyecto de resolución anexo a dicha decisión en la continuación de su período de sesiones en 1985. ¿Puedo suponer que la Asamblea General desea aprobar ahora el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 39/248).

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición.

9. Sr. KEYES (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): El acuerdo de consenso sobre las directrices para la protección del consumidor marca el final de un largo camino. Se trata de un acuerdo que muchos consideraron imposible cuando emprendieron la tarea y hubo momentos en que en verdad tuvimos motivos para dudar que fuera posible un texto de consenso. Pero la perseverancia y la buena voluntad prevalecieron.

* Reanudación de los trabajos de la 104a. sesión.

10. Sin embargo, mi Gobierno sigue teniendo reservas tanto respecto del concepto como de los detalles de estas directrices para la protección del consumidor. Esto no debe sorprender a nadie; lo dejamos bien en claro en diciembre cuando estuvimos de acuerdo en que se lo aprobara sobre una base *ad referendum*.

11. Desde entonces hemos sometido estas directrices a un examen detallado, tanto dentro del marco de nuestro Gobierno como del de representantes de grupos de distintos intereses de muchas esferas de la sociedad norteamericana. Puedo decirles con toda sinceridad que prácticamente ninguno de los que han estudiado estas directrices está totalmente complacido con ellas, pero la opinión mayoritaria parece ser que representan una transacción razonable y que se les debe aceptar. Al mismo tiempo, mi Gobierno y una gran mayoría de los grupos interesados que siguieron estas tareas y nos han dado su opinión están convencidos de que estas directrices representan el último paso en este largo proceso y de que pueden servir adecuadamente para lo que han sido creadas, es decir, para ayudar a los países, especialmente países en desarrollo, en su esfuerzo por proteger a sus consumidores. En ese sentido, creo que es totalmente justo que diga que la tarea de las Naciones Unidas en esta esfera ha terminado.

12. Como lo dije brevemente en diciembre, en estas directrices hay una cantidad de elementos que siguen planteándonos problemas y que creemos restan calidad y posibilidades de utilidad a las mismas. Deseo expresar aquí cuáles son las áreas en que mantenemos reservas, aunque no sean suficientes como para impedir que nos unamos al consenso.

13. En primer lugar, hubiéramos preferido decididamente que en las directrices se hablara de riesgos o peligros excesivos. Creemos que los riesgos o peligros que en ellas se mencionan sólo deben ser aquellos que puedan tildarse de tales. Cotidianamente aceptamos riesgos dondequiera que estemos, ya sea en nuestros hogares, en el trabajo o cuando nos trasladamos de un lugar a otro. Los esfuerzos por proteger a los consumidores no pueden abarcar todo riesgo imaginable, sino aquellos que no son razonables. Esto nos parece elemental.

14. En segundo lugar, no nos complace que en el documento se haga referencia a productos o industrias concretas. El singularizar a algunos, incluso tan importantes como los que se mencionan, equivale a distorsionar la realidad. Muchas otras esferas de productos, demasiado numerosas para ser mencionadas, podrían lógicamente haberse incluido. Hubiera sido más justo y equilibrado omitir la mención de algunos productos o industrias concretas, especialmente si pensamos que la importancia relativa de todo producto varía de país a país.

15. En tercer lugar, creemos que las directrices siguen siendo parciales con respecto a la intervención del gobierno en el mercado. Creemos que los mecanismos autorreguladores de las empresas y las fuerzas de los mercados libres y competitivos suelen ser los medios más eficaces para proteger a los consumidores y fomentar sus intereses.

16. En cuarto lugar, aunque se haya mejorado muchísimo el texto original, aún es posible que las directrices sean utilizadas para justificar medidas proteccionistas o discriminación contra la inversión extranjera. Esto sería lamentable y perjudicial para los esfuerzos que es tan neces-

sario desplegar para expandir el comercio internacional. Ciertamente, este no es el propósito de las directrices. Todos los países deberían tomar las previsiones necesarias para asegurar que las mismas no sean utilizadas con fines proteccionistas.

17. Finalmente, seguimos dudando que las Naciones Unidas tengan un papel realmente útil en este y otros esfuerzos similares en el plano de la reglamentación. El sumarnos a las negociaciones fue para nosotros, ante todo, una decisión difícil de tomar. Creemos que hay mejores maneras de lograr esos propósitos y mejores cosas a las cuales las Naciones Unidas deberían dedicar sus limitados recursos y su tiempo. A nuestro juicio, la libre corriente del comercio y las inversiones ofrece el mejor camino para satisfacer los intereses de los consumidores. Demasiado a menudo hemos visto los efectos perniciosos del control e intervención excesivos del gobierno en el mercado. Los principales beneficiarios de tales reglamentaciones y controles son, con mucha frecuencia, los que controlan y reglamentan.

18. Pero, una vez que todo se ha dicho y hecho, hemos llegado a la conclusión de que, a pesar de estas muchas preocupaciones, las directrices son una culminación aceptable de nuestros esfuerzos y representan básicamente el objetivo que se perseguía, a saber, ofrecer directrices útiles a los países en sus esfuerzos por desarrollar programas razonables y útiles para la protección del consumidor y adecuados a sus propias circunstancias.

19. Sra. ERIKSSON (Suecia) (*interpretación del inglés*): Suecia siempre ha atribuido gran importancia a las cuestiones relativas al consumidor. De ahí que hayamos tenido especial satisfacción en unirnos a las demás delegaciones que han aprobado por consenso el proyecto de resolución anexo a la decisión 39/444.

20. Las directrices para la protección del consumidor aprobadas hoy son resultado de largos años de esfuerzo por parte de las delegaciones, de expertos gubernamentales y de la Secretaría. A principios del trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, la perspectiva de lograr una solución de consenso era muy vaga. Ha sido gracias a la perseverancia y a la habilidad negociadora de las delegaciones más directamente interesadas, y por ello estamos agradecidos en particular al Paquistán y a los Estados Unidos, por lo que pudimos lograr un acuerdo básico sobre las directrices en el mes de diciembre. Desde entonces, el proceso interno de aprobación dentro de los Estados Unidos ha concluido y así ha sido posible adoptar en forma definitiva estas directrices.

21. A juicio de mi delegación, esta resolución debería ser considerada como uno de los principales logros, en el sector económico, del trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea. A medida que vayan siendo aplicadas a niveles nacionales, estas directrices van a beneficiar a millones de consumidores en el mundo entero en su vida cotidiana.

22. Sr. PASHKEVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): Quisiera recordar que en la Segunda Comisión, el 14 de diciembre de 1984, las delegaciones de la República Popular de Bulgaria, la República Popular Húngara, la República Democrática Alemana, la República Popular Mongola, la República Popular Polaca, la Unión de Repúblicas Socialistas

Soviéticas, la República Socialista Soviética de Ucrania, la República Socialista Checoslovaca y la República Socialista Soviética de Bielorrusia formularon una declaración conjunta en la que se tomaba nota de que se había logrado un consenso *ad referendum* sobre el proyecto de resolución relativo a la protección del consumidor. Nuestras delegaciones quieren reafirmar su posición de principio respecto de la protección del consumidor, tal como ya ha sido establecida especialmente en las respuestas al cuestionario enviado por el Secretario General.

23. Creemos que la interrelación entre los consumidores y los productores de bienes y servicios son cuestiones que deben resolverse a nivel nacional. Es un asunto que sólo adquiere una dimensión internacional cuando, en el marco del comercio internacional, se trata de proteger los intereses de los países en desarrollo como importadores y consumidores colectivos de bienes y servicios. La labor de las Naciones Unidas en este campo se justifica sólo cuando fomenta y promueve la defensa y protección de los intereses de los países en desarrollo en la esfera de las relaciones económicas internacionales, así como cuando protege al conjunto de las masas trabajadoras de los países en desarrollo y de los países desarrollados capitalistas contra las imposiciones de las empresas transnacionales.

24. Lamentamos que la tarea de eliminar las consecuencias adversas de las actividades de las empresas transnacionales no haya quedado reflejada en absoluto en este texto sobre directrices para la protección del consumidor, aunque sí figuraba en las versiones anteriores de este mismo documento. La decisión de algunos patrocinadores de ceder ante la presión ejercida por ciertas delegaciones suprimiendo toda referencia a las empresas transnacionales en el texto final ha conducido a una situación en la que la idea de elaborar directrices generales para la protección del consumidor se ha alejado de la realidad, se ha convertido en algo muy abstracto y prácticamente ha perdido su significado original. Esto, desde luego, ha cambiado inevitablemente nuestra actitud con respecto a esta idea.

TEMAS 12 y 92 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (*conclusión**)

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer: informe del Secretario General (*conclusión**)

25. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera llamar la atención de la Asamblea General sobre la parte I del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 12 relativo al informe del Consejo Económico y Social, que se refiere también al tema 92 relativo al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer. La parte I del informe figura en el documento A/39/613. En el párrafo 4 del informe, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución titulado "Estatuto del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer". La Quinta Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin objeción. ¿Puedo suponer que la Asamblea desea hacer otro tanto?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 39/249).

* Reanudación de los trabajos de la 101a. sesión.

TEMA 17 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (*continuación*):

g) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección.

26. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera señalar ahora a la atención de la Asamblea General el documento A/39/881, que trata de una vacante en la Dependencia Común de Inspección.

27. Aunque la Asamblea ya ha examinado el subtema g) del tema 17 del programa [*sesión 105a.*], ¿puedo considerar que la Asamblea no tiene objeciones en volver a abrir el debate sobre el tema a fin de nombrar en esta sesión a un miembro de la Dependencia Común de Inspección?

Así queda acordado.

28. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como se indica en el documento A/39/881, se pide a la Asamblea General que nombre a un inspector de la Dependencia Común de Inspección, en sustitución del Sr. Tomán Hutagalung, de Indonesia, fallecido el 19 de diciembre de 1984.

29. Como resultado de las consultas celebradas, incluidas las que se realizaron con el Presidente del Consejo Económico y Social y con el Secretario General en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, presento ahora a la Asamblea la candidatura del Sr. Kahono Martohadinegoro, de Indonesia, para su nombramiento como miembro de la Dependencia Común de Inspección por un mandato de cinco años, del 9 de abril de 1985 al 31 de diciembre de 1989. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea nombrar a ese candidato?

Así queda acordado (decisión 39/305 C).

TEMA 38 DEL PROGRAMA

Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo (*continuación*)

30. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A continuación, la Asamblea General abordará el tema 38 del programa. Sugiero a la Asamblea que este tema se examine en la próxima sesión que habrá de celebrarse esta semana. Si no hay objeciones, así quedará acordado.

Así queda acordado.

TEMA 80 DEL PROGRAMA

Desarrollo y cooperación económica internacional (*continuación**):

c) Comercio y desarrollo:

- i) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo;
- ii) Informes del Secretario General

31. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A continuación, quisiera señalar a la atención de la Asamblea una nota del Secretario General de 21 de marzo de

* Reanudación de los trabajos de la 104a. sesión.

1985 contenida en el documento A/39/867, con la que informaba a la Asamblea de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las Condiciones de Matriculación de Buques le había pedido que solicitara la aprobación de la Asamblea General en la continuación de su trigésimo noveno período de sesiones para reanudar el período de sesiones de la Conferencia por un período de dos semanas en julio de 1985. ¿Puedo considerar que la Asamblea General no se opone a continuar con el examen del subtema c) del tema 80 del programa, a fin de examinar en esta reanudación del período de sesiones la solicitud hecha por la Conferencia?

Así queda acordado.

32. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará nuevamente este tema del programa tan pronto como la Quinta Comisión se haya reunido para examinar las consecuencias para el presupuesto por programas de la reanudación que se propone.

TEMA 81 DEL PROGRAMA

Actividades operacionales para el desarrollo (conclusión):

j) Liquidación del Fondo Fiduciario de la Operación de Emergencia de las Naciones Unidas y asignación de su saldo: informe del Secretario General

33. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará a continuación el subtema *j)* del tema 81 del programa. Por su decisión 39/456 de 18 de diciembre de 1984, la Asamblea decidió examinar este subtema en la reanudación de su período de sesiones. A este respecto, la Asamblea tiene ante sí el informe de la Segunda Comisión [A/39/791]. En el párrafo 30 de su informe la Segunda Comisión recomienda la aprobación del proyecto de decisión IV, titulado "Liquidación del Fondo Fiduciario del Fondo de Emergencia de las Naciones Unidas". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea adoptar ese proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 39/458).

TEMA 93 DEL PROGRAMA

Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (continuación*):

b) Preparativos de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

34. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Por último, quisiera señalar a la atención de la Asamblea el documento A/39/884, que contiene una solicitud que me dirigieron los representantes de Argentina, Egipto, India, Indonesia y Kenya para que recabe la aprobación por la Asamblea, en la reanudación de su trigésimo noveno período de sesiones, de que se vuelva a abrir el debate sobre el subtema *b)* del tema 93 del programa, titulado "Preparativos de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer". ¿Puedo considerar que la Asamblea General no tiene objeciones en que se vuelva a abrir el debate sobre el subtema *b)* del tema 93 del programa, tal como se ha solicitado?

Así queda acordado.

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A estas alturas no se ha presentado ninguna propuesta formal al respecto. Tan pronto como se la reciba, y si esa propuesta pareciera tener consecuencias para el presupuesto por programas, ¿puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en que se la remita directamente a la Quinta Comisión?

Así queda acordado.

36. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea se ocupará un vez más de este tema en el curso de esta semana.

Se levanta la sesión a las 16 horas.

* Reanudación de los trabajos de la 101a. sesión.